

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Nº 54436

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-108741

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de octubre de 2006 con el N° 06-108741-00000-0000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Warner Lambert Company Llc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE FENOL Y TIOFENOL 3- O 4-MONOSUSTITUIDOS ÚTILES COMO LIGANDOS DE H3", correspondiente a la solicitud internacional PCT/IB 2005/001114 de fecha 19 de abril de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 609 del 30 de octubre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 05844 y notificado por fijación en lista el 01 de abril de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 678 a 682 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-108741-00007-0000 del 29 de junio de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 30 (Fls. 690 a 696) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

54436

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 54436**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-108741

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 30 contenidas en los folios 690 a 696 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ DERIVADOS DE FENOL Y TIOFENOL 3- O 4-MONOSUSTITUIDOS ÚTILES COMO LIGANDOS DE H3 ”

Clasificación IPC: C 07 D 295/12, 295/135; A 61 K 31/55.

Reivindicaciones: 1 a 30 **Folios:** 690 a 696.

Titular: WARNER LAMBERT COMPANY LLC.

Domicilio: Morris Plains, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventores: Patrick Bernardelli, Andrew Michael Cronin, Alexis Denis, Stephen Martin Denton, Henry Jacobelli, Mark Ian Kemp, Edwige Lorthiois, Fiona Rousseau, Delphine Serradeil-Civit y Fabrice Vergne.

Prioridad Nº: EP 04291187.5 **Fecha:** 07 de mayo de 2004.

0504564.6 04 de marzo de 2005 **País:** GB.

Solicitud Internacional Nº: PCT/IB 2005/001114 **Fecha:** 19 de abril de 2005

Vigente desde: 19 de abril de 2005 **Hasta:** 19 de abril de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **54436**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-108741

de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Warner Lambert Company Llc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los **30 SET. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Aprobó: Ricardo Camacho García.